

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS. (Excusa su asistencia)

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO (Excusa su asistencia)

En Navaleño (Soria) a seis de Julio de dos mil diecisiete, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión anterior, ordinaria de 29 de Mayo de 2.017. Por secretaría se detecta error de transcripción en el punto tercero "Dación de cuentas relación de gasto 5/2017" El total de facturas del mes de Mayo asciende a TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS (13.316,12 €) y no los CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOS CENTIMOS (14.775,02 €) que aparecen, por error en la redacción del acta.

No habiendo más objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Abril de 2.017 que van desde la número 84 a la 116

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 6/ 2.017.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 6/2.017 correspondiente al mes de Junio, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (9.386,22 €)

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 6/2.017 por un importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (9.386,22 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica en el que solicita permiso para hacer obra en la Línea de Medio Tensión (13.2 kv) urbana a su paso por la Ctra. Canicosa que consiste en sustituir el apoyo nº 19 de doble poste por otro de tipo celosía y de mayor altura. El coste de las obras asciende a CINCO MIL NOVENTA EUROS (5.090 €).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Autorizar las obras solicitadas pero recordando a Iberdrola Distribución que el nuevo poste a colocar se encuentra ubicado en una calle de nueve metros en la normativa urbanística de Navaleno, por lo que en el momento que se haga dicha vía pública, dicho poste deberá ser retirado por Iberdrola Distribución y sin coste alguno para el Ayuntamiento. Por tanto no se acepta que Iberdrola Distribución disponga de ningún derecho de servidumbre en dicho terreno.

Segundo. De acuerdo con la Ordenanza que regula el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Navaleno y siendo el presupuesto de ejecución de CINCO MIL NOVENTA EUROS (5.090 €) deberá pagar la cantidad de $5.090 \times 2,4\% = 122,16$ €. Y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por revisión de la Declaración Responsable deberá abonar la cantidad de 12,02 €.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por el Club de ciclismo clásico Zeus Spain en el que expone que desea hacer la Quedada ciclista Zeus Boletus los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre en Navaleno, el primero de los cuales lo dedicarían a buscar boletus por el M.U.P. 84 y el segundo día a la marcha ciclista clásica por carreteras secundarias hasta Peña Gorda y vuelta al Ayuntamiento de Navaleno. Por todo ello solicitan autorización para la celebración de dicha prueba.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Autorizar al Club de ciclismo clásico Zeus Spain a que celebren hacer la Quedada ciclista Zeus Boletus los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre en Navaleno, conforme al programa presentado, si bien se les recuerda que necesitan autorización tanto del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León como de la Excma. Diputación Provincial de Soria, a quienes se remitirá lo acordado a los efectos oportunos.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a. Lucía Lucas Marcos en el que expone que es propietaria de la vivienda sita en C/ Jesús Posada B nº 10 con referencia catastral 9921008VM9392S00010J y por el que hay dos liquidaciones de agua, basura y alcantarillado, por lo que solicita se regularice la situación. Por Alcaldía se da lectura al informe del técnico municipal de urbanismo en el que se concluye que sólo hay una vivienda.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda devolver la cantidad liquidada en concepto de basura en una de las dos liquidaciones, durante los últimos cuatro años, ya que de acuerdo con la Ordenanza Municipal una vivienda sólo pueda pagar una liquidación de basura. De todo lo acordado se dará traslado a la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos. Sobre las liquidaciones de agua y alcantarillado se debe seguir recabando información del propietario ya que tiene dos contadores y dos acometidas, producto de haber sido con anterioridad dos viviendas. Se debe precisar si cada contador da servicio a una zona o no.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Jesús Orte Garicochea en que expone que es titular de un local sito en C/ Numancia nº 3, de la que no hace uso del servicio de agua y alcantarillado, por lo que solicita la baja de agua y alcantarillado del citado local.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aceptar la petición de D. Jesús Orte Garicochea de baja de agua y alcantarillado de un local sito en C/ Numancia nº 3. Los efectos de este cambio surtirán a partir del segundo semestre de 2.017. De todo lo acordado se dará traslado al Servicio de Gestión de Tributos de la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a. Julia Rubio, en calidad de Directora del C.R.I.E. de Navaleno, ubicado en Avenida de la Constitución s/n en el que informa se ha desprendido parte del enfoscado del alero del centro y que se están soltando los policarbonatos de las ventanas de la fachada trasera por lo que solicita licencia de obras y la condonación de dicha licencia al tratarse de un edificio de uso municipal.

Por Alcaldía se informa que el edificio es de titularidad de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y que de acuerdo con lo expuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre bonificaciones y exenciones, no existe la posibilidad de exención del Impuesto. Se prevé una bonificación del 50% en determinados supuestos que no cumple el edificio del CRIE.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda no aceptar la petición de la dirección del C.R.I.E. de Navaleno sobre condonación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por no venir contemplada ninguna exención del Impuesto en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Navaleno, por lo que se requiere de la dirección del C.R.I.E. de Navaleno que formalice la correspondiente petición de licencia de obras con el correspondiente presupuesto de ejecución.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN RALLY NAVALENO-CANICOSA DE LA SIERRA.-

Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León sobre la celebración del XVI Rallysprint Canicosa Navaleno 2.017 VII Memorial Domingo Heras a celebrar entre los días 22 y 23 de Julio. En dicho escrito se informa de la modificación de horarios de la prueba. Asimismo se informa del escrito presentado por la Escudería Automoto en la que como en años anteriores solicita la colaboración económica y de infraestructura correspondiente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero.- Autorizar la celebración del XVI Rallysprint Canicosa Navaleno 2.017 VII Memorial Domingo Heras a celebrar entre los días 22 y 23 de Julio de 2.017, conforme al programa y recorrido presentado.

Segundo.- Conceder a la Escudería Automoto una ayuda económica de 3.000 € para la celebración de dicha prueba automovilística, así como cerrar la Calle Real y adyacentes desde las 13 horas del sábado 22 de Julio hasta las 15:30 horas del día 23 de Julio. Asimismo se autoriza la disponibilidad de la fotocopidora el día 22 de Julio en horario de 14 a 21:30 horas. Se prestará un cuarto para poder dejar el material, se colocará la megafonía en el balcón del Ayuntamiento se montará un podium para la entrega de trofeos.

Tercero.- De todo lo anterior se dará traslado a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

Cuarto.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Soria como titular de la Carretera Provincial SO-P-6002, la barredora de cara a la limpieza de dicha vía pública para el buen funcionamiento de la prueba.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION DE APROVECHAMIENTOS
MICOLOGICOS Y GANADEROS EN EL M.U.P. 84 PARA EL AÑO 2.018.-**

Por Alcaldía se informa de la remisión del impreso de aprovechamientos forestales para el año 2.018 del M.U.P. nº 84 relativo a los aprovechamientos ganaderos, de hongos y apícolas.

Para el año 2.018 habrá un aprovechamiento de 52 vacunos, un aprovechamiento micológico enajenable en toda la superficie del M.U.P. 84 y como aprovechamientos apícolas, 140 en el paraje Puente donde se mató José 140 en el paraje Cabeza Mingo Pedro, cinco en el paraje de la Decara, cuatro en el paraje la Decara y dieciocho en el paraje Cueva del tío Chan.

De todo ello queda enterado y conforme el Pleno, dándose traslado de la presente al Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE MEDIDAS DE ASENTAMIENTO
POBLACIONAL EN NAVALENO.-**

Por Alcaldía se informa al Pleno de una serie de medidas que se van a ir presentado de cara a favorecer el asentamiento y mantener a la población de jóvenes de Navaleno.

Como primera medida se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con una modificación del Artículo 9 relativo a Bonificaciones y Exenciones, en donde se introduce un punto sexto en el que se prevé una exención del 100% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para obras de reforma y/o obra nueva a los menores de 36 años que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la finca o inmueble sea de su titularidad y constituya o vaya a constituir vivienda habitual y permanente.
- b) Que tenga residencia efectiva en la citada finca durante al menos tres años contados desde la finalización de las obras.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Navaleno, publicando un anuncio en el BOP de Soria así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento por treinta días, para que se puedan presentar las alegaciones oportunas.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2.016.-

Por Alcaldía se informa que publicado el anuncio de la cuenta general en el B.O.P. nº 61 de 2 de Junio y cumplido el plazo de 15 días y 8 más, procede aprobar de forma definitiva la cuenta general correspondiente al año 2.016.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del municipio de Navaleno correspondiente al ejercicio 2.016.

Segundo.- Proceder a remitir la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS EN DESTINO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la convocatoria de subvenciones que financien las actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino. Con dicha subvención se quiere financiar las obras de construcción del mirador en el paraje de Cabeza Lafuente. El montante de la obra asciende a DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (19.196,65 €).

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero. Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (19.196,65 €) con destino a financiar las obras de construcción del mirador en el paraje de Cabeza Lafuente dentro del M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno.

Segundo. Declarar que el Ayuntamiento de Navaleno se compromete en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en su presupuesto asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como el compromiso de total ejecución de la misma.

Tercero. Declarar que el Ayuntamiento de Navaleno es propietario del M.U.P. 84, donde se encuentra el mirador en el paraje de Cabeza Lafuente.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN ROQUE 2.017.-

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al programa de actos que amenizarán las fiestas de San Roque 2.017.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el programa de Fiestas de San Roque 2.017.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno de que la empresa encargada de las obras de reforma del Teatro Cervantes de Navaleno, la empresa TRYCSA, comenzará los trabajos en cuanto se apruebe el estudio de seguridad y salud en el trabajo y se firme el acta de replanteo.

DECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se han presentado mociones ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

